



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

RELACIÓN EXTRACTADA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS CONCEJALES DELEGADOS, DESDE EL DÍA 13 DE MARZO DE 2017 HASTA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2017, COMPRENSIVA DE LOS NÚMEROS DEL 607/2017 AL NÚMERO 683/2017, AMBOS INCLUSIVE, QUE SE HACE PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, APROBADO POR REAL DECRETO 2568/1986 DE 28 DE NOVIEMBRE.

DECRETO Nº 607/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para requerir a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL RESIDENCIAL YATAY que, como propietaria de la parcela con referencia catastral 9541909XG9794S, situada en la urbanización Yatay, en el polígono X, de La Manga del Mar Menor, y en cumplimiento del deber de conservación de su propiedad, proceda a la adopción de las medidas precisas para reparar las grietas del muro perimetral de la propiedad que linda con el vial público, y corregir su inclinación hacia el interior de la urbanización, para evitar posibles daños derivados de desprendimientos sobre zonas comunes de la urbanización de material de construcción del muro en cuestión.

Segundo.- Requerir a los Servicios Públicos Municipales que comprueben el posible efecto nocivo que el riesgo de las jardineras municipales que se sitúan junto al muro, objeto de este expediente, puede ocasionar sobre el estado de conservación del mismo, y en tal caso, que se adopten las medidas paliativas procedentes.

Tercero.- Conceder audiencia a la comunidad de propietarios interesada, por un período de diez días, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, durante el que podrá formular alegaciones, presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan, advirtiéndole que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, se dictará orden de ejecución de las operaciones anteriormente descritas en el punto primero.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la comunidad de propietarios interesada y comuníquese a los Servicios Públicos Municipales, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 608/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para la revocación de la orden de demolición dada por decreto de Alcaldía número 1348/2016, de 20 de junio, que se ha dictado en un

procedimiento viciado desde el inicio por la falta de un trámite esencial, como es el de dar previa audiencia al interesado.

Segundo.- Conceder audiencia al interesado por un período de diez días, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, durante el que podrá formular alegaciones al procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico, y presentar los documentos o justificaciones que a su derecho convengan.

Tercero.- Resolver el presente procedimiento sancionador declarando a don responsable de una infracción urbanística con las características y circunstancias expuestas, e imponiéndole una multa de 1.227,84 euros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286.b), en relación con el 288 y 289.1 y 2 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.”

DECRETO N° 609/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Requerir al interesado para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275.2, b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, inste en el plazo de diez días, la tramitación del oportuno título habilitante de naturaleza urbanística o su modificación, a fin de legalizar las obras de VALLADO DE PARCELA CON MALLA METALICA, EN UNA LONGITUD DE 65,00 MTS.

Segundo.- Advertir al interesado que el incumplimiento del requerimiento de legalización, a que se refiere el punto anterior, se tendrá en cuenta como agravante de su responsabilidad en la infracción urbanística que ha motivado la instrucción del procedimiento sancionador que se integra en este mismo expediente P02062015/000078.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 610/2017

Por el que se dispone:

Aprobar la relación de facturas número 24/17 y las certificaciones de servicios correspondientes, por el importe total de 98.752,43 euros, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2.017.

DECRETO N° 611/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la lista de candidatos a operarios para la ejecución del programa de empleo público local, para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil,



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

subvencionado por el Servicio Regional de Empleo y Formación , según la relación de aspirantes por orden de prelación según la puntuación obtenida, valorada por la Comisión de Selección correspondiente en sesión de 23 de febrero de 2017:

Candidatos Propuestos:
(*****)

Suplentes:
(*****)

Segundo.- Que se proceda a la contratación en las condiciones fijadas en las bases de la convocatoria, de los seis primeros candidatos de la lista , y, en caso de renuncia de alguno de ellos, que se proceda a cubrir la vacante generada con la contratación de los suplentes por orden de prelación.

Tercero.- Que se comunique esta resolución al Negociado de Recursos Humanos, a sus efectos.

DECRETO N° 612/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el reintegro a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la cantidad de 10.670,00 euros, correspondiente al importe total de la subvención concedida a este ayuntamiento en 2016, para la actividad “Escuela municipal de Navidad”, en virtud de la Orden de 15 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Mujer, de concesión/denegación de subvenciones a los Ayuntamientos de la región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral y la vida privada, cofinanciados por el Fondo Social Europeo

Segundo.- Que se comunique el presente Decreto a la Dirección General de Mujer de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Región de Murcia, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 613/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el reintegro a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la cantidad de 665,34 euros, por incumplimiento de las condiciones a las que quedaba sometida su concesión, de la subvención concedida a este ayuntamiento en 2015, para la actividad “Actividades Extraescolares de Refuerzo Educativo y de Ocio y Tiempo Libre”, en virtud de la Orden de 30 de diciembre de 2015, de la Consejería de familia e Igualdad de oportunidades, de concesión directa de subvenciones a los

ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral, personal y familiar cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo, por importe de 10.670,00 euros.

Segundo.- Autorizar el gasto y el pago a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la cantidad de 20,85 euros, correspondiente a los intereses de demora del reintegro indicado en el punto anterior.

DECRETO N° 614/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Conceder licencia al interesado indicado en la parte expositiva de esta resolución, para la tenencia de un perro calificado como potencialmente peligroso, de raza BULL TERRIER CON DOBERMAN, número de identificación 941000019917509.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado, y comuníquese al Negociado de Sanidad, para la inclusión de la presente licencia en el Registro Especial de Animales Potencialmente Peligrosos, con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Ordenanza Municipal.

DECRETO N° 615/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Iniciar procedimiento para la ejecución subsidiaria de la retirada de los elementos y soportes publicitarios, propiedad de la mercantil DISTINTA TALLER PUBLICITARIO, S.L., que están instalados en diferentes puntos del dominio público municipal, sin título que le habilite al efecto.

Segundo.- Conceder a la mercantil propietaria de estos soportes publicitarios DISTINTA TALLER PUBLICITARIO, S.L., un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Advertir a la mercantil interesada que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, una vez finalizado éste, de mantenerse instalados los 34 postes señaladores a que se refiere el informe de inspección de 1 de febrero de 2017, se valorará por los Servicios Técnicos Municipales el coste de las operaciones y se dispondrá la ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, por sí mismo o a través de terceros, de su retirada, transporte y depósito en almacén municipal, donde quedarán a disposición de la mercantil propietaria. Todos los costes que estas operaciones generen se realizarán a costa de la mercantil propietaria.

Cuarto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO Nº 616/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con N.I.E., responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 617/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, IDENTIFICADA COMO CANNABIS, TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 618/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 619/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con N.I.E., responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos

DECRETO N° 620/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con N.I.E., responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 621/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 622/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la mercantil, con C.I.F., responsable de la comisión de una infracción por LA INSTALACIÓN DE SOPORTES



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

PUBLICITARIOS SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, CONSISTENTE EN CARTELES DE MADERA FIJADOS EN MOBILIARIO URBANO, en AVDA UNION (DE LA), S/N 30730 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la publicidad exterior, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 750,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 623/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a la mercantil con C.I.F., responsable de la comisión de una infracción por LA INSTALACIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA, CONSISTENTE EN CARTELES DE MADERA FIJADOS EN MOBILIARIO URBANO, en AVDA PINATAR, S/N Y VARIAS ZONAS 30730 SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la publicidad exterior, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 750,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO Nº 624/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Doña con D.N.I. responsable de la comisión de una infracción por EL VERTIDO DE AGUAS SUCIAS A LA VÍA PÚBLICA, PROCEDENTES DE LA LIMPIEZA DEL UN JARDÍN DONDE HABITAN DOS PERROS, en SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza Reguladora de la Higiene Urbana y de la Gestión de Residuos en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 200,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto a la interesada y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 625/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por EL SACRIFICIO DE ANIMALES SIN CONTROL VETERINARIO O EN CONTRA DE LAS CONDICIONES O REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA PRESENTE ORDENANZA, CONSISTENTE EN UN ANIMAL DE LA ESPECIE EQUINA MUERTO, en SAN JAVIER, establecida en la Ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía, en el Término Municipal de San Javier, con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 900,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 626/2017

Por el que se resuelve:

Declarar, por no haber sido renovadas en el plazo de dos años desde su inscripción en el Padrón, que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado según fecha relacionada y por tanto se dispone su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, siendo la fecha de la baja la correspondiente a la notificación del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

(*****)

DECRETO N° 627/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Autorizar la inscripción en el Registro Municipal de la pareja de hecho integrada por D. y D^a

Segundo.- Asignar a dicha pareja el número de inscripción 151-06/17 C que le ha correspondido, considerándola dada de alta a todos los efectos, con las siguientes características:

Número de inscripción: 151-06/17 C

Tipo de inscripción: Constitutiva

Datos Personales:

(*****)

Datos Familiares:

Se aporta Libro de Familia número donde figuran como titulares ambos comparecientes, con las siguientes inscripciones:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

(*****)

Fecha de solicitud: 8 de marzo de 2017.

DECRETO N° 628/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Liquidar provisionalmente a don la cantidad de 3.440,05 euros (más I.V.A.), en concepto de gastos de ejecución de los trabajos de retirada y traslado a un centro de depósito y gestión autorizado de los residuos amianto existentes en los maceteros de uralita que hay en la parcela situada en la avenida Virgen de Loreto, número 2, de Santiago de la Ribera, con referencia catastral 3159404XG9835G0001TE, propiedad de aquel.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 629/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el agente 35/54, don, contra el decreto número 2350/2016, de 27 de octubre, que declara prescrita la falta leve del artículo 9.b) de la Ley orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, de la que se considera responsable a don, al entenderse ajustado a Derecho, y que se proceda al archivo del expediente con todas las actuaciones obrantes en el mismo.

Segundo.- Notifíquese este decreto a los dos agentes interesados, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 630/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Liquidar provisionalmente a don la cantidad de 2.393,38 euros, en concepto de gastos de ejecución de los trabajos de DEMOLICION DE LA PLATAFORMA DE OBRA DE 21,00 M2 Y DE UNOS SOPORTES METALICOS PARA TOLDO ABATIBLE, ejecutados ilegalmente en la Urbanización Aldeas de Taray Club, Local 10, de La Manga del Mar Menor.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 631/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Líquidese provisionalmente a don y a doña la cantidad de 1.009,14 euros, en concepto de gastos de ejecución de los trabajos de limpieza y adecentamiento de la parcela situada en la calle Tulipanes, número 35, de Santiago de la Ribera, con referencia catastral 4278101XG9847G, propiedad de aquellos.

Segundo.- Notifíquese este decreto a los interesados, y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención y de Recaudación, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 632/2017

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra don, como presunto responsable, en calidad de promotor, de la INSTALACION DE UNA VIVIENDA PREFABRICADA SOBRE SOLERA DE HORMIGON DE 45,00 M2, Y DOS MODULOS DE 10,00 M2 Y 24,00 M2 PARA TRASTEROS, en la parcela 43, polígono O, de La Manga del Mar Menor, sin el preceptivo título municipal habilitante.

Segundo.- Poner en conocimiento del interesado que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2.b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley, una sanción de multa entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora del expediente a doña, y Secretaria a doña, funcionarias ambas de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusadas por la interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar al interesado que, el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

De igual modo, el pago voluntario por el infractor, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en el artículo 64.2, f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

B) RESPECTO DE LA PIEZA SEPARADA DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar procedimiento para lograr el restablecimiento del orden urbanístico infringido, requiriéndose al promotor de las obras para que, en un plazo de dos meses, contados a partir de la notificación de este decreto, solicite la oportuna licencia para la ejecución de las obras de instalación de la vivienda prefabricada, de conformidad con lo establecido en el artículo 275.2, b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia.

Segundo.- No obstante lo anterior, y como se hace constar en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 7 de marzo de 2017, los trasteros incumplen el retranqueo de 5,00 metros a medianerías y a la vía pública, establecidos por la Ordenanza R.I.1 de aplicación, por lo que no son legalizables. En consecuencia, y de conformidad con la letra a) del artículo 275, apartado 2, de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, citado en el párrafo anterior, procede, respecto de los trasteros, incoar el procedimiento para la adopción de las medidas precisas para restaurar la realidad física alterada por la infracción a su estado anterior, concediéndose audiencia al interesado, así como a la mercantil propietaria del inmueble, por un período de diez días, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, durante el que podrán formular alegaciones, y presentar los documentos y/o justificaciones que a su derecho convengan.

Tercero.- Se advierte al interesado y a la mercantil propietaria que, una vez que finalice el período de audiencia, y sin perjuicio de lo que del mismo resulte, se procederá a dictar resolución de este procedimiento, declarándose la imposibilidad de legalizar y ordenándose la demolición de los dos trasteros construidos sin título municipal habilitante, y en contra de la normativa urbanística de aplicación al caso.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en la orden de ejecución que, en su caso, se dicte, o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de restablecimiento que se ordenen. Todo ello de acuerdo con lo previsto en los apartados 6 y 7 del artículo 275 de la Ley del Suelo regional.

Cuarto.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Quinto.- Notifíquese este decreto al interesado así como a la mercantil propietaria del inmueble, así como a la instructora y a la secretaria del expediente sancionador.

DECRETO N° 633/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Rectificar el apartado primero de la parte dispositiva del decreto n° 412/2017 de fecha 17 de febrero de 2017, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Primero.- Otorgar licencia a, para la ocupación del dominio público local con 6 mesas y 24 sillas, en la calle en Santiago de la Ribera.”

Debe decir:

“Primero.- Otorgar licencia a, para la ocupación del dominio público local con 6 mesas y 24 sillas, en la calle, en Santiago de la Ribera.”

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 634/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar el gasto de **361,68 euros** y su abono al empleado público Don, por haber ejercido funciones de Encargado de Servicios Múltiples; correspondiéndose dichos gastos a las diferencias entre sus retribuciones y el puesto ejercido de forma accidental, y de acuerdo con el siguiente detalle:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- Del 11 de enero hasta el 22 de enero de 2017

.....	OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES (.....)	DIFERENCIA MENSUAL	DIFERENCIA DIARIA	TOTAL 12 DÍAS	P.PROPORC P. EXTRA 12 DÍAS	TOTAL	
COMPLEMENTO DESTINO	398,74	353,43	45,31	1,51	18,12	3,02	21,14
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	801,88	489,48	312,40	10,41	124,96	20,83	145,79
TOTAL							166,93

- Del 6 de febrero hasta el 19 de febrero de 2017

.....	OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES (.....)	DIFERENCIA MENSUAL	DIFERENCIA DIARIA	TOTAL 14 DÍAS	P.PROPORC P. EXTRA 14 DÍAS	TOTAL	
COMPLEMENTO DESTINO	398,74	353,43	45,31	1,51	21,14	3,52	24,66
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	801,88	489,48	312,40	10,41	145,79	24,30	170,09
TOTAL							194,75

Segundo.- Que se notifique el presente decreto al interesado, y se comunique al Negociado de Recursos Humanos y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos

DECRETO N° 635/2017

Por el que se resuelve

Primero.- Iniciar el procedimiento para la modificación de oficio de la licencia de actividad de freiduría de pescados y comercio menor de pescados, situada en la calle O'Shea, número 11, de Santiago de la Ribera, en los aspectos que se relacionan:

a) Existencia de una sala de máquinas con compresores, máquinas de aire acondicionado y trasiego de aire, cuadros eléctricos y conductos de canalización de aire.

b) Rejillas de salida de aire en fachada.

Segundo.- Requerir a la interesada para que, en el plazo de 30 días hábiles, aporte la

siguiente documentación:

- 1. Proyecto realizado por técnico competente que actualice las condiciones de la licencia de actividad.
-
- 2. Certificado suscrito por técnico competente de la correcta ejecución de las instalaciones.
- 3. Certificados, declaraciones responsables o comunicaciones previas, según proceda, relativas a las diversas instalaciones o autorizaciones sectoriales, como electricidad, climatización y ventilación, frío industrial, sistemas contraincendios, etc.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese al Negociado de Sanciones, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 636/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Iniciar el procedimiento para la modificación de oficio de la licencia de actividad de locutorio telefónico, situado en la Avenida Pinatar, número 9, de San Javier, por incumplimiento de los aspectos que se relacionan:

- Las dimensiones mínimas establecidas para la sala de espera.
- Las dimensiones mínimas de cada cabina.
- El aislamiento sonoro mínimo de 80 dB (A).
- La presencia de ventilación forzada en cada puesto.
- La presencia de mesita o repisa, taburete o asiento, y extintor de 6 kg de polvo por cabina.
- La dotación mínima de aseos: espejo, lavabo, retrete, percha, dispensador de jabón, dispensador de papel higiénico, secador automático o toallas de papel y recipiente adecuado a las mismas.
- La presencia de puerta de evacuación o emergencia supletoria e independiente.
- La presencia de dos extintores de 12 kg de polvo y uno de CO2.
- La previsión de que una cuarta parte de los puestos deben reservarse para minusválidos.

Segundo.- Requerir a la interesada para que, en el plazo de 30 días hábiles, aporte un nuevo proyecto técnico de la actividad que contemple el cumplimiento de la Ordenanza Municipal para la actividad de locutorios telefónicos y otros servicios.

Tercero.- Notifíquese el presente decreto a la interesada y comuníquese al Negociado de Sanciones, a los efectos procedentes.

DECRETO N° 637/2017

Por el que se dispone:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Primero.- Ordenar la suspensión inmediata de las obras indicadas, que no disponen de título municipal que las ampare, así como la retirada de materiales, útiles y maquinaria empleados en la obra.

Segundo.- Apercibir expresamente a don, que si en el plazo de cuatro días no cumpliere lo acordado, se procederá al precinto de la obra y a la retirada de los materiales, útiles y maquinaria empleados, y que en tal caso, los elementos retirados quedarán a disposición de la mercantil infractora, que satisfará los de dicha operación así como los de transporte o custodia. Si el presunto infractor no cumpliera la orden de suspensión, por el órgano actuante se deberá pasar necesariamente el tanto de culpa al Juzgado de Instrucción para la determinación de la responsabilidad penal a que hubiere lugar.

Tercero.- Requerir a don, para que, en un plazo máximo de diez días hábiles, manifieste su consentimiento para la entrada en el inmueble, indicando al efecto día y hora en que pueden personarse los Servicios Municipales de Inspección, a fin de que comprueben las características y dimensiones de las obras que se están realizando, sin título municipal que lo habilite, en el ático situado en la escalera 10, piso 7º H, de la urbanización Miradores del Puerto, Fase G, 207, en La Manga del Mar Menor.

Cuarto.- Advertir al interesado que, en caso de que no atienda este requerimiento, se entenderá que deniega su consentimiento a que se efectúe la debida inspección municipal, y se procederá a solicitar autorización de entrada en domicilio al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1, de Cartagena.

Quinto.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Inspección, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 638/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar a D., el cambio del vehículo adscrito a la licencia municipal de taxi número 8, un Ford S-Max matrícula 1839 JCM, por otro marca Wolkswagen Cadi matrícula 2831 JMP.

Segundo.- Aprobar la siguiente liquidación de derechos municipales:

-Tasa por sustitución del vehículo adscrito a la licencia municipal de taxi, en licencias tipo A**60,10 euros.**

Tercero.- Que se notifique la presente resolución al interesado, y se comunique a la Dirección General de Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al

Negociado de Gestión Tributaria y a la Sección de Asuntos Generales, para su correspondiente anotación en el Libro Registro de Licencias.

DECRETO N° 639/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 640/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con N.I.E., responsable de la comisión de una infracción por LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN REALIZAR COMENTARIOS OFENSIVOS DURANTE UNA ACTUACIÓN POLICIAL con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 300,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 641/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por LAS FALTAS DE RESPETO Y CONSIDERACIÓN CUYO DESTINATARIO SEA UN MIEMBRO DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, CONSISTENTE EN OBSTRUIR A LOS AGENTES E IMPLICADOS, EN UNA ACTUACIÓN POLICIAL, CON UNA ACTITUD CHULESCA, PREPOTENTE, DESOBEDECIENDO ORDENES Y CREANDO TENSIÓN DURANTE LA MISMA con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 300,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 642/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con N.I.E., responsable de la comisión de una infracción por CAUSAR DESÓRDENES GRAVES EN LAS VÍAS, ESPACIOS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, U OBSTACULIZAR LAVÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN ESTAR IMPLICADO EN UNA PELEA, EBRIO, GRITANDO Y MOLESTANDO EN LA VÍA PÚBLICA con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 643/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con N.I.E., responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 644/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por PORTAR, EXHIBIR O USAR ARMAS PROHIBIDAS, CONSISTENTE EN UN CUCHILLO DE 12 CM DE HOJA con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 900,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 645/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don con N.I.E. responsable de la comisión de una infracción por LA NEGATIVA A IDENTIFICARSE A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD O LA ALEGACIÓN DE DATOS FALSOS O INEXACTOS con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 646/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con N.I.E., responsable de la comisión de una infracción por LA NEGATIVA A IDENTIFICARSE A REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD O LA ALEGACIÓN DE DATOS FALSOS O INEXACTOS con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 647/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con D.N.I., responsable de la comisión de una infracción por CAUSAR DESÓRDENES GRAVES EN LAS VÍAS, ESPACIOS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, U OBSTACULIZAR LA VÍA PÚBLICA, CONSISTENTE EN ENCONTRARSE EN LA VÍA PÚBLICA MUY ALTERADO, GRITANDO Y ENCARANDOSE CON USUARIOS DE LA TERRAZA DE UN RESTAURANTE con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 648/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don SAID AYADI, con N.I.E. X6414043-X, responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 649/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con N.I.E., responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 650/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Declarar a Don, con N.I.E., responsable de la comisión de una infracción por CONSUMO O TENENCIA ILÍCITOS DE DROGAS TÓXICAS, EN LUGARES, VÍAS O ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, CONSISTENTE EN CANNABIS TRAS EL PERTINENTE INFORME ANALÍTICO con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, imponiéndole una multa de 601,00 euros.

Segundo.- Notifíquese este decreto al interesado y comuníquese a los Servicios Municipales de Intervención, a sus efectos.

DECRETO N° 651/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Rectificar el Decreto de esta Alcaldía número 593/17, de fecha 10 de marzo de 2017, por el que se declara en situación de excedencia voluntaria por interés

particular, a la funcionaria de carrera, Dña., en el sentido de rectificar en el apartado primero, de la parte dispositiva del mismo, lo siguiente:

Donde dice:

“Primero.- Declarar en situación de excedencia voluntaria por interés particular, a la funcionaria de carrera D. de gestión administrativo, con una duración de 2 años y con efectos económicos y administrativos desde el 9 de marzo de 2.017”.

Debe decir:

“Primero.- Declarar en situación de excedencia voluntaria por interés particular, a la funcionaria de carrera Dña. de gestión administrativo, con una duración de 2 años y con efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente de la notificación de la resolución.”

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada, y que se comunique al Negociado de Recursos Humanos.

DECRETO N° 652/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Devolver a los interesados las cantidades que se relacionan en los siguientes listados:

1. Listado denominado CDC600117, por importe total de 120,20.- euros, listado que empieza y acaba con el número 1439353 a nombre de, previa presentación en la Tesorería Municipal del Certificado Bancario.

2. Listado denominado CDINSS0117, por importe total de 646,85.- euros, listado que empieza con el número 559510-4 a nombre de, y termina con el número 1339602 a nombre de, previa presentación en la Tesorería Municipal del Certificado Bancario.

Segundo.- Que se proceda a compensar las devoluciones por ingresos indebidos de los interesados que se relacionan a continuación que mantienen deuda en ejecutiva.

Interesado	NIF/CIF	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Cob. Duplicado 1264034-2	38,86 €

Compensación	Importe
Recibo 1459608-3/16 Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	38,86 €
Importe pendiente de devolución	0,00 €



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Interesado	NIF/CIF	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Cob. Duplicado 1328034-2	63,27 €

Compensación	Importe
Recibos 1474408-2 y 1474409-1/16 Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	63,27 €
Importe pendiente de devolución	0,00 €

Interesado	NIF/CIF	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Cob. Duplicado 1305156-6	53,93 €

Compensación	Importe
Recibos 1451207-2 y 1451208-1/16 Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	53,93 €
Importe pendiente de devolución	0,00 €

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a los interesados, con deuda pendiente de pago una vez practicada la compensación, en su caso, concediéndoles para el pago de dicha deuda los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente decreto al resto de los interesados y se comunique a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

DECRETO N° 653/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Anular la compensación de oficio de deuda tributaria aprobada mediante decreto 596/2017, de 10 de marzo, a nombre de D., por no existir crédito reconocido a su favor.

Segundo. Comuníquese el presente decreto a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

DECRETO N° 654/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar la solicitud de anulación presentada por D^a.....
....., puesto que se realizó el hecho imponible.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto a la interesada, para su conocimiento y efectos.

DECRETO N° 655/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Que se proceda a la devolución que se expresa a continuación:

Interesado	N.I.E	Concepto	Importe
.....	Ingreso pendiente de aplicación por falta de datos.	500,00 €

Segundo.- Que se proceda a la compensación de la deuda tributaria que se expresa a continuación:

Nombre	N.I.E.	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Parte devolución de ingreso pendiente de aplicación por falta de datos.	108,50

Deuda a compensar	Importe
Liquidación 1408045/2016 de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y recibo 1424909/2016 de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	108,50
Total compensación	108,50
Pendiente de devolución previa aportación de certificado bancario	391,50

Tercero.- Notifíquese el presente decreto al interesado, y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Recaudación y Tesorería.

DECRETO N° 656/2017

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 23/17, por el importe total de 83.045,56 euros.

DECRETO N° 657/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar al interesado para realizar la quema de podas en el lugar indicado en la parte expositiva de esta resolución, que deberá ejecutar en el plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente decreto, y atendiendo siempre a que se realice bajo climatología adecuada y con las medidas de protección y precaución necesarias para no



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

irrogar daños al medio ambiente. Se evitará, en especial, realizar la quema en días de fuerte viento.

Segundo.- Que se notifique esta resolución al interesado y se comunique a la Jefatura de Policía Local de San Javier, a los efectos pertinentes.

DECRETO N° 658/2017

Por el que se resuelve

Primero.- Designar a los miembros de la mesa de subasta para el ejercicio 2017, que estará compuesta por:

- Presidente: Doña, Tesorera Municipal.
- Secretario: D., Secretario del Ayuntamiento.
- Vocal: D., Interventor Accidental.
- Vocal: Doña, Jefa del Negociado de Tesorería.
- Vocal: Doña, Jefa del Negociado de Contabilidad.

Segundo.- En caso de ausencia, los funcionarios anteriores serán sustituidos respectivamente por:

- Presidente: Doña, Técnico de la Administración General.
- Secretario: D., Jefe de Sección de Asuntos Generales.
- Vocal: Doña, Jefa del Negociado de Gestión Tributaria.
- Vocal: Doña, Jefa del Negociado de Sanciones.
- Vocal: D., Letrado Municipal.

Tercero: Notifíquese a los miembros de la Mesa la presente resolución y procédase a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

DECRETO N° 659/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por el funcionario de este Ayuntamiento D. frente al Decreto número 552/17, de fecha 6 de marzo, por el que se constituyó una segunda Comisión de Selección para la agilización de los trabajos de valoración de los méritos presentados en el expediente de constitución de las diferentes listas de espera que integrarán la bolsa de empleo del Ayuntamiento de San Javier y, en consecuencia, dejar el mismo sin efecto, con desestimación del resto de las alegaciones planteadas.

Segundo.- Constituir la nueva Comisión de Selección para los trabajos de valoración de los méritos presentados en el expediente de constitución de las diferentes listas de espera que integran la bolsa de empleo, según el siguiente detalle:

PRESIDENTE: Titular: D.
Jefe de la Sección de Asuntos Generales
Suplentes: D.
Asesor Jurídico Municipal
Dña.
Tesorera Municipal
D.
Jefe de la Sección de Urbanismo.

SECRETARIO Titular: D.
Secretario General
Suplentes: El/la funcionario/a en quién delegue.

VOCALES Titular: D.
Jefe del Negociado de Recursos Humanos
Suplentes: D.
Arquitecto Municipal
D^a
Administrativa de Recursos Humanos
Dña.
Auxiliar de Medio Ambiente

Titular: D.
Letrado Municipal
Suplentes: D.
Director de la Agencia de Desarrollo Local
D.
Jefe del Negociado Prevención Riesgos Laborales
Dña.
Responsable Oficina de Turismo de La Manga

Titular: D^a
Jefa del Negociado de Sanciones
Suplentes: D^a
Técnico de Educación
D.
Inspector de Patrimonio
D.
Técnico Adjunto Sección de Asuntos Generales

ASESORES COMUNES: D., y D.....
....., profesores del Conservatorio Profesional de Música del Ayuntamiento de San Javier.

Tercero.- Que se comunique la presente resolución a los interesados y se comunique al Negociado de Recursos Humanos, para la debida publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre abstención y recusación de los mismos.



DECRETO N° 660/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el Banco Popular Español, S.A., con NIF número A-28000727, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.286,64 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90361925		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2005	41,42
IBIU	2006	48,14
IBIU	2007	53,24
IBIU	2008	58,94
IBIU	2009	56,97
IBIU	2010	62,95

FINCA N° FIJO 90361812		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2005	41,42
IBIU	2006	48,14
IBIU	2007	53,24
IBIU	2008	58,94
IBIU	2009	56,97
IBIU	2010	62,95

FINCA N° FIJO 90361797		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2005	41,42
IBIU	2006	48,14
IBIU	2007	53,24
IBIU	2008	58,94
IBIU	2009	56,97
IBIU	2010	62,95

FINCA N° FIJO 90361787		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2005	41,42
IBIU	2006	48,14
IBIU	2007	53,24
IBIU	2008	58,94
IBIU	2009	56,97
IBIU	2010	62,95

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las liquidaciones números 1538752, 1538753, 1538754 y 1538755, comprensivas cada una de los ejercicios 2007 a 2010, siendo el importe de las mismas de 232,10 euros, las liquidaciones números 1538756, 1538758, 1538760 y 1538762, ejercicio 2005, por importe de 41,42 euros cada una y las liquidaciones números 1538757, 1538759, 1538761 y 1538763, ejercicio 2006, por importe de 48,14 euros cada una, a nombre del Banco Popular Español, S.A., con NIF número A-28000727.

Tercero.- Requerir al Banco Popular Español, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.286,64 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comuniqué a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 661/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el Banco Sabadell, S.A., con NIF A-08000143 en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.586,13 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90278528		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2009	207,15
IBIU	2010	229,04
IBIU	2011	226,01
IBIU	2012	233,73
IBIU	2013	230,12
IBIU	2014	240,50
IBIU	2015	219,58

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1538748, ejercicios 2009 a 2011, por importe de 662,20 euros y la liquidación número 1538749, ejercicios 2012 a 2015, por importe de 923,93 euros, a nombre de Banco Sabadell, S.A., con NIF A-08000143.

Tercero.- Requerir al Banco Sabadell, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.586,13 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comuniqué a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

DECRETO N° 662/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Cajamar Caja Rural, S.C.C., con NIF número F-04743175, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.885,62 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90360399		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2009	257,76
IBIU	2010	284,97
IBIU	2011	281,16
IBIU	2012	352,35
IBIU	2013	346,89
IBIU	2014	362,49

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1538744, ejercicios 2009 a 2011, por importe de 823,89 euros y la liquidación número 1538737, ejercicios 2012 a 2014, por importe de 1.061,73 euros, a nombre de Cajamar Caja Rural, S.C.C., con NIF número F-04743175.

Tercero.- Requerir a Cajamar Caja Rural, S.C.C. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.885,62 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 663/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Cajamar Caja Rural, S.C.C., con NIF número F-04743175, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.713,73 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90423061		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2013	426,83

IBIU	2014	455,38
IBIU	2015	415,76
IBIU	2016	415,76

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1538736, ejercicios 2013 a 2016, por importe de 1.713,73 euros, a nombre de Cajamar Caja Rural, S.C.C., con NIF número F-04743175 .

Tercero.- Requerir a Cajamar Caja Rural, S.C.C. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.713,73 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 664/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra Cajamar Caja Rural, S.C.C., con NIF F-04743175 en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.524,20 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90474589		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2011	257,83
IBIU	2012	268,58
IBIU	2013	266,11
IBIU	2014	280,99
IBIU	2015	256,54

FINCA N° FIJO 90474517		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2011	37,64
IBIU	2012	39,20
IBIU	2013	38,84
IBIU	2014	41,02
IBIU	2015	37,45

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las liquidaciones números 1538764 y 1538765, ejercicios 2011 a 2015, por importes de 194,15 euros y 1.330,05 euros, respectivamente, a nombre de Cajamar Caja Rural, S.C.C., con NIF F-04743175.

Tercero.- Requerir a Cajamar Caja Rural, S.C.C. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.524,20 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 665/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el Banco Popular Español, S.A., con NIF número A-28000727, en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 1.407,66 euros, por los conceptos que se detallan a continuación:

FINCA N° FIJO 90550838		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2013	27,82
IBIU	2014	29,46
IBIU	2015	26,90
IBIU	2016	26,90

FINCA N° FIJO 90550983		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2013	324,75
IBIU	2014	343,89
IBIU	2015	313,97
IBIU	2016	313,97

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las liquidaciones números 1538746 y 1538747, ejercicios 2013 a 2016, por importes de 111,08 euros y 1.296,58 euros respectivamente, a nombre del Banco Popular Español, S.A., con NIF número A-28000727.

Tercero.- Requerir al Banco Popular Español, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 1.407,66 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 666/2017

Por el que se resuelve:

Primero.- Aprobar la derivación de responsabilidad contra el Banco Mare Nostrum, S.A., con NIF A-86104189 en su calidad de adquirente de bienes afectos al pago de la deuda, por importe total de 233,85 euros, por el concepto que se detalla a continuación:

FINCA Nº FIJO 10537706		
CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
IBIU	2016	233,85

Segundo.- Aprobar, en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la liquidación número 1538745, ejercicio 2016, por importe de 233,85 euros, a nombre del Banco Mare Nostrum, S.A., con NIF A-86104189.

Tercero.- Requerir al Banco Mare Nostrum, S.A. para que efectúe el pago de la deuda tributaria derivada por importe total de 233,85 euros, en los plazos establecidos en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente acto de derivación de responsabilidad a la mercantil interesada, y se comunique a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

DECRETO Nº 667/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/04/2017	411,55 €	2,45 €	414,00 €
05/07/2017	407,76 €	6,24 €	414,00 €
05/10/2017	404,00 €	10,00 €	414,00 €
05/01/2018	400,30 €	13,70 €	414,00 €
05/04/2018	396,76 €	17,24 €	414,00 €
05/07/2018	387,46 €	20,46 €	407,92 €
TOTAL			2.477,92 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 70,09 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO Nº 668/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/04/2017	774,64 €	8,36 €	783,00 €
05/07/2017	767,54 €	15,46 €	783,00 €
05/10/2017	760,50 €	22,50 €	783,00 €
05/01/2018	753,58 €	29,42 €	783,00 €
05/04/2018	746,93 €	36,07 €	783,00 €
05/07/2018	740,33 €	42,67 €	783,00 €
05/10/2018	733,77 €	49,23 €	783,00 €
05/01/2019	722,67 €	55,31 €	777,98 €
TOTAL			6.258,98 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 259,02 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por si misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 669/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por el interesado en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/05/2017	249,39 €	5,95 €	310,00 €
05/08/2017	250,07 €	7,40 €	310,00 €
05/11/2017	248,90 €	9,72 €	310,00 €
05/02/2018	247,95 €	12,03 €	310,00 €
05/05/2018	246,15 €	14,19 €	310,00 €
05/08/2018	243,85 €	16,36 €	309,42 €
TOTAL			1.859,42 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 65,65 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.



Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 670/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

Primero.- Autorizar el fraccionamiento solicitado por la interesada en la forma, cuantía y plazos siguientes:

VENCIMIENTO	PRINCIPAL	INTERESES	TOTAL
05/04/2017	286,17 €	58,41 €	408,00 €
05/07/2017	290,37 €	49,97 €	408,00 €
05/10/2017	294,41 €	50,70 €	408,00 €
05/01/2018	303,17 €	41,02 €	408,00 €
05/04/2018	306,23 €	37,08 €	408,00 €
05/07/2018	307,53 €	31,60 €	404,34 €
TOTAL			2.444,34 €

Segundo.- Aprobar la liquidación, por importe total de 268,78 euros en concepto de intereses de demora, de conformidad con lo previsto en el artículo 65.5 de la Ley General Tributaria y el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

Tercero.- En el supuesto de que durante la vigencia de este fraccionamiento, el obligado al pago resultare acreedor de la Hacienda Local, dichos créditos se afectarán al pago de la deuda fraccionada, entendiéndose que desde el momento presente se formula la oportuna solicitud de compensación, para que surta sus efectos en cuanto concurren créditos y débitos, aun cuando ello pueda suponer vencimientos anticipados de cantidades pendientes, y sin perjuicio de los nuevos cálculos de intereses que resulten procedentes.

Cuarto.- De incumplirse el pago en cualquiera de los vencimientos incluidos en esta resolución, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento General de

Recaudación, y se exigirá por la vía de apremio la deuda aplazada, los intereses devengados y el recargo del periodo ejecutivo.

Quinto.- El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes, se realizará mediante domiciliación en el IBAN designado por el interesado que consta en el expediente.

Sexto.- Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos. En consecuencia, las deudas comprendidas en el presente decreto deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del decreto.

Séptimo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería.

DECRETO N° 671/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para el puesto de **COORDINADOR/A**:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

(*****)

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno

Segundo.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para el puesto de **FORMADOR/A**:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

(*****)

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno

Cuarto.- En virtud de lo dispuesto en el apartado 2 de la Base Séptima de las Bases reguladoras de la selección, conceder un plazo de tres días hábiles a los aspirantes para que puedan subsanar los defectos que hayan motivado la omisión de los interesados.

Quinto.- El Tribunal Calificador de las pruebas quedará formado como se indica, según Base Primera de las Bases reguladoras de la selección

PRESIDENTE: Titular: D^a
Jefe de la Agencia de Desarrollo Local



Ayuntamiento de San Javier
 Plaza España, 3
 30730 SAN JAVIER (Murcia)
 Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

- | | | |
|--------------------|-----------|---|
| | Suplente: | D.
Jefe de la Sección de Asuntos Generales |
| SECRETARIO: | Titular: | D.
Secretario |
| | Suplente: | D.
Asesor Jurídico |
| VOCALES: | Titular: | D ^a
Jefa del Negociado de Sanciones |
| | Suplente: | D.
Jefe de la Sección de Urbanismo |
| | Titular: | D ^a
Técnica de Turismo |
| | Suplente: | Dña.
Auxiliar Administrativa de Tesorería |
| | Titular: | D.
Jefe de Archivo |
| | Suplente: | Jose
Jefe de Recursos Humanos |

Los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

Sexto.- Determinar como fecha para la realización de las entrevistas personales, el próximo día 24 de marzo 2017, a las 9:30 horas, en la Sala de Prensa de la tercera planta del Ayuntamiento de San Javier. Se dará comienzo por orden alfabético y llamamiento único.

DECRETO N° 672/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D., con DNI, contra el Decreto 2068/2016, de 22 de septiembre, dictado en el procedimiento sancionador en materia de tráfico número 2016-D-00000028, porque las alegaciones realizadas no desvirtúan la acusación realizada, ni el fundamento de la imputación, ni la responsabilidad del interesado en los hechos denunciados, resultando acreditada la veracidad de la denuncia efectuada por el agente de la autoridad.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 673/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone al responsable una multa de 80 €, por infracción del artículo 094.2. del Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución, desestimando las alegaciones presentadas.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N° 674/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone al responsable una multa de 80 €, por infracción del artículo 090.2. del Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución, desestimando las alegaciones presentadas.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N° 675/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone al responsable una multa de 80 €, por infracción del artículo 154.0. del Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución, desestimando las alegaciones presentadas.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución a la interesada y comuníquese a los servicios municipales de Intervención y Tesorería, a sus efectos.

DECRETO N° 676/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 118.1 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

DECRETO Nº 677/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Dar por terminado el expediente sancionador instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica y al estimar que la acción realizada supone infracción administrativa en los términos expresados, se impone una multa al responsable de 200€ y se descuentan al mismo **3 PUNTOS**, por infracción del artículo 018.2 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, como responsable de la infracción administrativa a que se hace referencia en el apartado primero de los fundamentos de esta resolución.

Segundo.- Notifíquese el presente decreto al interesado y comuníquese a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y a la Dirección General de Tráfico, para la correspondiente anotación en el registro de conductores e infractores, conforme al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

DECRETO Nº 678/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Devolver a los interesados las cantidades que se relacionan en los siguientes listados:

1. Listado denominado CDC601116, por importe total de 95,43.- euros, listado que empieza con el número 1486980 y termina con el número 1486981 a nombre de
....., previa presentación en la Tesorería Municipal de Certificado Bancario.

2. Listado denominado CDICTA1116, por importe total de 422,61.- euros, listado que empieza y acaba con el número 1468732 a nombre de
....., previa presentación en la Tesorería Municipal de Certificado Bancario.

3. Listado denominado CDINSS1116, por importe total de 449,10.- euros, listado que empieza con el número 559510-4 a nombre de, y termina con el número 1318792 a nombre de, previa presentación en la Tesorería Municipal de Certificado Bancario.

4. Listado denominado CDAEAT1116, por importe total de 1.421,42.- euros, listado que empieza con el número 1206651 a nombre de, y termina con el número 1353269 a nombre de, previa presentación en la Tesorería Municipal de Certificado Bancario.

Segundo.- Que se proceda a compensar las devoluciones por ingresos indebidos de los interesados que se relacionan a continuación que mantienen deuda en ejecutiva.

Interesado	NIF/CIF	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Cob. Duplicado 1206651-4	221,59 €

Compensación	Importe
Recibo 1449264-1/16 Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	221,59 €
Importe pendiente de devolución	0,00 €

Interesado	NIF/CIF	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Cob. Duplicado 1205125-2	216,05 €

Compensación	Importe
Recibo 1447599-3/16 Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	216,05 €
Importe pendiente de devolución	0,00 €

Interesado	NIF/CIF	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Cob. Duplicado 1299937	414,19 €

Compensación	Importe
Recibo 1445851/16 Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	347,15 €
Importe pendiente de devolución	67,04 €

Interesado	NIF/CIF	Crédito reconocido a su favor	Importe
.....	Cob. Duplicado 1353269	574,48 €



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

Compensación	Importe
Recibo 1499908/16 Impuesto Bienes Inmuebles Urbana	552,30 €
Importe pendiente de devolución	22,18 €

Tercero.- Que se notifique el presente decreto a los interesados, con deuda pendiente de pago una vez practicada la compensación, en su caso, concediéndoles para el pago de dicha deuda los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Cuarto.- Que se notifique el presente decreto al resto de los interesados y se comunique a los servicios municipales de Recaudación y Tesorería.

DECRETO Nº 679/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Incoar procedimiento para la adopción de medidas de restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles, en la parcela con referencia catastral 3374401XG9837C0001UQ, situada en la calle Somosierra, número 19, de San Javier, requiriéndose a la mercantil NARPES, S.L, propietaria del inmueble en cuestión, para que, en un plazo máximo de diez días hábiles, manifieste su consentimiento para la entrada, indicando al efecto día y hora en que pueden personarse los Servicios Municipales de Inspección, a fin de que puedan describir el estado de conservación de la parcela, de forma que permita valorar las medidas de restablecimiento que se han de ordenar a la propiedad.

Segundo.- Conceder a la mercantil NARPES, S.L, como propietaria del inmueble en cuestión, un plazo de audiencia de diez días, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para que formule alegaciones, si lo estima procedente, o presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero.- Advertir a la mercantil interesada que, en caso de que no atienda este requerimiento, se entenderá que deniega su consentimiento a que se efectúe la debida inspección municipal, y se procederá a solicitar autorización de entrada en domicilio al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1, de Cartagena.

Cuarto.- Advertir, asimismo, a la mercantil interesada que, sin perjuicio de lo que resulte del período de audiencia, de persistir el deficiente estado de conservación de la parcela, una vez que se hayan definido las operaciones que se necesitan al efecto, se le ordenará que ejecute los trabajos que sean precisos para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles.

Quinto.- Notifíquese este decreto a la mercantil interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 680/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Ordenar a doña que como propietaria de la vivienda de la calle Navalcarnero, número 19, de Santiago de la Ribera, con referencia catastral 3279112XG9837G0001IF, y en cumplimiento del deber de conservación de su propiedad, proceda, en el plazo máximo de quince días, a la ejecución de los trabajos precisos para el restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos legalmente exigibles en la citada parcela.

Segundo.- Advertir a la interesada que, en caso de incumplimiento, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, se le podrá compeler al cumplimiento de lo ordenado mediante multas coercitivas, y en último término, se ejecutarán los trabajos subsidiariamente por parte de este Ayuntamiento, a su costa, de conformidad con el artículo 102 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, ejecución de las operaciones anteriormente descritas.

Tercero.- Notifíquese este decreto a la interesada, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 681/2017

Por el que se dispone:

A) RESPECTO DEL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

Primero.- La incoación de procedimiento sancionador por infracción urbanística contra don como presunto responsable, en calidad de promotor, de los ACABADOS DE UN MODULO DE OBRA DE 64,00 M2, APROXIMADAMENTE, CONSTRUIDO EN LA PARTE POSTERIOR DE LA VIVIENDA, situada en la calle Autogiro de la Cierva, número 2, de San Javier, sin el correspondiente título municipal habilitante.

Segundo.- Poner en conocimiento del interesado que los hechos que motivan la incoación de este procedimiento, pueden ser calificados como infracción urbanística grave, según se describe en el artículo 285.2.b) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia. A esta infracción puede corresponder, conforme a lo dispuesto en el artículo 286.b) de la citada Ley, una sanción de multa entre el 20 y el 50% del valor de lo realizado, objeto de la infracción. Todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento.

Tercero.- Nombrar Instructora del expediente a doña, y Secretaria a doña, funcionarias ambas de este Ayuntamiento, quienes podrán ser recusadas por la interesada por las causas y en la forma que se determinan en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto.- Comunicar al interesado que, el reconocimiento por la infractora de su responsabilidad en los hechos imputados, dará lugar a la resolución del procedimiento, con la consiguiente imposición de la sanción que proceda.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza España, 3
30730 SAN JAVIER (Murcia)
Telf. 968 57 37 00 - Fax 968 19 01 98

De igual modo, el pago voluntario por el infractor, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Quinto.- Conceder al interesado un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, para que aporte cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponga pruebas, concretando en tal caso los medios de que pretenda valerse. En caso de no efectuarse alegaciones en el plazo establecido, el presente acto podrá ser considerado como propuesta de resolución, a los efectos previstos en el artículo 64.2, f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- El plazo de caducidad para la tramitación del procedimiento sancionador es de un año, ampliable por tres meses. Contra el acuerdo de ampliación de plazos no cabrá recurso alguno. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295.1 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo.

B) RESPECTO DE LA PIEZA SEPARADA DE RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN INFRINGIDO:

Primero.- Incoar procedimiento para la adopción de las medidas precisas para restaurar la realidad física alterada por la infracción a su estado anterior, concediéndose audiencia al interesado por un período de diez días, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, durante el que podrán formular alegaciones, y presentar los documentos y/o justificaciones que a su derecho convengan.

Segundo.- Se advierte al interesado que, tal y como se hace constar en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 14 de marzo de 2017, obrante en el expediente, las obras de terminación realizadas no son legalizables, porque con ellas se culmina la construcción de un módulo de obra, que no es legalizable, porque incumple los retranqueos a viales y a zona verde, exigidos por la Ordenanza T-2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Javier, de aplicación al caso. En consecuencia, y de acuerdo con el artículo 275.2, a) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, una vez que finalice el período de audiencia, y sin perjuicio de lo que del mismo resulte, se procederá a dictar resolución de este procedimiento, declarándose la imposibilidad de legalizar y ordenándose la demolición de lo construido sin título municipal habilitante, en contra de la normativa urbanística de aplicación al caso.

El incumplimiento de cualquiera de los plazos fijados en la orden de ejecución que, en su caso, se dicte, o la paralización de los trabajos comenzados, dará lugar a la ejecución subsidiaria por la Administración actuante a costa del infractor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la posibilidad de imposición de multas coercitivas hasta lograr la ejecución por el obligado de las medidas de

restablecimiento que se ordenen. Todo ello de acuerdo con lo previsto en los apartados 6 y 7 del artículo 275 de la Ley del Suelo regional.

Tercero.- A la vista de todo lo actuado, se resolverá el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, así como a la instructora y a la secretaria del expediente sancionador.

DECRETO N° 682/2017

Por el que se dispone:

Primero.- Resolver el presente procedimiento de restablecimiento del orden urbanístico infringido, declarando la imposibilidad de legalizar las obras, objeto de infracción, y ordenando al promotor de la entreplanta construida, sin ajustarse a la licencia municipal concedida, en la calle Mallorca, número 35, de San Javier, que proceda a la demolición de los 83,08 m², que exceden de la superficie autorizada, y que vulneran el planeamiento vigente, de aplicación al caso. Los trabajos deberán iniciarse en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado al obligado este decreto, y estar finalizados en el plazo máximo de un mes, a contar desde la misma fecha.

Segundo.- La presente orden de demolición equivale a licencia urbanística, legitimando únicamente a la realización de los trabajos a los que se refiere el apartado anterior, pero no exime al obligado de adoptar las medidas de seguridad que los trabajos de demolición ordenados requieran.

Tercero.- Advertir al obligado que, de conformidad con lo previsto en los apartados 6 y 7 del mismo artículo 275 de la Ley 13/2015, si transcurrido el plazo fijado en el párrafo anterior, no se hubiese efectuado la demolición, y sin perjuicio de la posibilidad de imponer previamente multas coercitivas, se procederá a su ejecución subsidiaria por este Ayuntamiento, a costa de dicho obligado.

Cuarto.- Notifíquese este decreto al interesado, a los efectos oportunos.

DECRETO N° 683/2017

Por el que se resuelve:

Aprobar la relación de facturas número 26/17, por el importe total de 34.342,46 euros.

San Javier, a 23 de marzo de 2017.



El ALCALDE

José Miguel Luengo Gallego

EL SECRETARIO

Alberto Nieto Meca